



## Consar impuso 786 sanciones a intermediarios de ahorro para el retiro en 2021: ASF

La Comisión Nacional del Ahorro para el Retiro (Consar) impuso 786 sanciones por un monto de 54 mil 159.2 pesos a 131 participantes como consecuencia de la inspección y vigilancia a los intermediarios el año pasado, concluyó la Auditoría Superior de la Federación (ASF).



De acuerdo con la segunda revisión de la Cuenta Pública, mediante la gestión de 13 anteproyectos para la modificación y actualización de sus instrumentos normativos la Consar fortaleció la regulación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Además, elaboró una metodología de supervisión basada en riesgos con la que evaluó los riesgos operativos y financieros a los que estuvieron sujetos los participantes del sistema; ejecutó todas las visitas de inspección programadas en materia financiera, operativa, jurídica y de servicios y publicidad para verificar la operación y 34 sistemas de información en las instalaciones o equipos automatizados de los participantes del SAR.

Ejecutó 30 mil 180 actos de vigilancia con los que analizó, revisó y evaluó la información económica, financiera y de los procesos operativos de los participantes del SAR, para monitorear los límites de inversión a los que debieron sujetarse las Siefores; y supervisó diariamente la liquidez, solvencia y estabilidad de los participantes del SAR.

A efecto de penalizar y corregir las irregularidades, y mediante acciones de difusión, promoción y educación financiera contribuyó a fortalecer el sistema y proteger los intereses de los 51 millones 939 mil 814 trabajadores que hasta el momento tenía el sistema con recursos por 5 billones de pesos en las cuentas individuales.

“Durante el transcurso de la auditoría, la Consar instruyó las acciones de control para incluir en los formatos de los estados de cuenta la tabla comparativa de comisiones que las Afore cobran por la administración del ahorro voluntario; elaborar los diagnósticos para identificar la naturaleza jurídica y operativa de las Siefores adicionales, así como la proporción y evolución del ahorro voluntario; definir los criterios para la aplicación del incremento en el monto de las multas por reincidencia en los incumplimientos, e incluir en el sistema de sanciones la información y documentación asociada con el pago e impugnación de las multas impuestas por la comisión”, indicó.